ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 48
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA DENOMINAR Y ORDENAR LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE FAGOT DE LA CIUDAD DE PONCE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La administración local del Servicio Postal de los Estados Unidos ha prestado al Municipio Autónomo de Ponce una petición para que se denominen y rotulen las calles de la Urbanización Jardines de Fagot de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, de la siguiente manera:

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE NUEVO
CALLE 2	CALLE MALVA
CALLE 3	CALLE ALMENDRA
CALLE 4	CALLE AZAFRÁN
CALLE 6	CALLE AMARANTA
CALLE 7	CALLE CASCADA
CALLE 8	CALLE PASIONARIA
CALLE 9	CALLE PONTEVEDRA
CALLE 10	CALLE SÁNDALO
CALLE 11	CALLE MANZANILLA
CALLE 12	CALLE SICILIANA
CALLE 13	CALLE ALTAMISA
CALLE 14	CALLE LUZ DIVINA
CALLE 15	CALLE VALERIANA

POR CUANTO: Se solicitó la opinión de los vecinos del área y no hubo objeción alguna de los residentes a la petición del Servicio Postal, excepto en lo relativo a los nombres asignados a las Calles 6 (Amaranta) y 9 (Pontevedra), para las cuales sugirieron los nombres de Amapola y Trinitaria, respectivamente. No obstante, los nombres sugeridos por los vecinos ya son utilizados para denominar calles en otros sectores de la Ciudad;

POR CUANTO: No se incluyen en la presente Ordenanza las calles designadas Mónaco y Laguna, mencionadas en la petición del Servicio Postal, ya que las mismas corresponden a la contigua Urbanización Valle Verde, cuyas calles fueron previamente denominadas y rotuladas;

POR CUANTO: Los cambios recomendados surgen por la necesidad de optimizar el sistema de direcciones en todo Puerto Rico para que no se afecten los sistemas de servicios de emergencias, tales como el "9-1-1" y la entrega de correspondencia;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal simpatiza con la petición del Servicio Postal, y no habiendo objeción a la misma, imparte su aprobación, según se desprende del mapa adjunto;

POR CUANTO: La administración local del Servicio Postal de los Estados Unidos se ha comprometido a notificar a todos los residentes de la Urbanización Jardines de Fagot de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico, afectados por los nombres aquí autorizados.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición del Servicio Postal de los Estados Unidos para que se denominen y rotulen las calles de la Urbanización Jardines de Fagot de la Ciudad de Ponce, Puerto Rico según aparecen en el primer **POR CUANTO**.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la División de Tránsito del Departamento de Obras Públicas y Control Ambiental del Municipio Autónomo de Ponce que prepare los correspondientes rótulos y proceda a fijarlos en las respectivas calles.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por esta Legislatura y por el Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras, a la Administración local del Servicio Postal de los Estados Unidos, al Servicio de Bomberos de Puerto Rico, al Servicio de Emergencias Médicas, a la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal de Ponce, y Secretaría de Obras Públicas Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por:

Ord 48 proyecto de rotulacion 8abril02dar

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 48,** Serie de 2001-2002, **"PARA DENOMINAR Y ORDENAR LA ROTULACIÓN DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN JARDINES DE FAGOT DE LA CIUDAD DE PONCE PURTO RICO; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día miércoles, 10 de abril de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Santos Silva
Hon. Simona Santiago
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusado:
Hon. Freddie Martínez
Hon. Rafael Rovira

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 10 de abril de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 11 de abril de 2002, y éste la firmó el día viernes, 12 de abril de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 16 de abril de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL